



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LIII - Nº 2671

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 17 de Febrero de 2006.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 26, 99 a 131, 133 a 137).....	270
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa	275
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 193, 194, 197, 198, 200 a 206, 208 y 209)	277
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 1.627/05, 037 y 038)	278
Ministerio de la Producción	
Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nros. 06 y 07).....	279
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 7)	279
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 015, 019, 028, 032 a 035)	280
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 003 a 009)	281
Fiscalía de Investigaciones Administrativas: (Res. Nro. 33)	283
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nros. 260 y 261)	283
Ente Provincial del Río Colorado	284
Licitaciones:.....	284
Avisos Judiciales:.....	286
Jurisprudencia Judicial:	294
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	294

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 26 -16-I-06- Art. 1°.-
Acéptase a partir del 12 de enero de 2006, la renuncia presentada por la Doctora Susana FOLGUERAS (DNI. N° 12.608.271 -Clase 1958), al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

Decreto N° 99 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia el "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2006", que como Anexo forma parte de este Decreto.-

ANEXO PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN - EJERCICIO 2006

* ESTUDIOS Y PROYECTOS	\$ 40.000,00
* PROYECTOS ESPECIFICOS	\$ 30.000,00
* GASTOS GENERALES	\$ 10.000,00

Decreto N° 100 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébanse las condiciones de financiación otorgadas por el Banco de La Pampa SEM a la Municipalidad de General Pico para la compra del inmueble propiedad de esa institución denominado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción V, Chacra 6, Parcela 3, Partida N° 602.615 (ex - Autódromo Club Sportivo Independiente), por un precio total de \$ 1.000.000,00, pagaderos en 100 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10.000,00 cada una. La operación será garantizada con la afectación de los fondos que percibe la Municipalidad en virtud del Régimen de Coparticipación a Municipalidades y Comisiones de Fomento -Ley 1065-

Art. 2°.- Autorízase a la Tesorería General previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a retener mensualmente el importe correspondiente a la cuota de \$ 10.000,00 más los gastos que correspondan según los términos y condiciones que las partes acuerden en el convenio de financiación, de la Coparticipación correspondiente a la Municipalidad de General Pico, importe que deberá ser depositado en la cuenta corriente que el Banco de La Pampa SEM determine.-

Decreto N° 101 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébase la Licitación Pública N° 41/05, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: "INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE RED DE AGUA POTABLE, RED DE CLOACAS, CORDON CUNETAS y RED DE GAS NATURAL, PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004, EN LA

LOCALIDAD DE TOAY - 100 VIVIENDAS", a la Empresa SOL OBRAS S.R.L., por la suma de \$ 443.826,16 con un plazo de ejecución de 120 días corridos; con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente. (s/Expte. N° 9379/05).-

Decreto N° 102 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL, RED DE AGUA POTABLE, RED DE DESAGÜES CLOACALES y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE 25 DE MAYO" - 40 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal, Técnica y Gráfica, que luce de fojas 112 a 160, y Presupuesto Oficial de \$ 258.833,58.- a valores de Agosto de 2005.-

Decreto N° 103 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, RED DE AGUA POTABLE, RED DE GAS NATURAL y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA" - 240 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 90 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación Legal y Técnica, que luce de fojas 104 a 170, y Presupuesto Oficial de \$ 724.842,20.- valores a Septiembre de 2005.-

Decreto N° 104 -7-II-06- Art. 1°.-
Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia declárase fracasado el Pedido Directo de Precios N°02/05 - I.P.A.V.- correspondiente a la Obra:

LICITACION PUBLICA N° 09/04 - IPAV 20 VIVIENDAS 1° ETAPA EN TRENEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, por los motivos expuestos en los considerandos, sin que ello cree derechos a favor del proponente ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar un nuevo llamado a Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, en el día y hora que éste determine encuadrando normativamente el trámite de contratación en el marco del Artículo 9°, inciso c) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38, debiendo producir todas las medidas conducentes para tal fin.-

Art. 3°.- Apruébase el nuevo Presupuesto Oficial Tope de \$ 896.000,00 valores a Abril 2005 para la obra: LICITACION PUBLICA N° 09/04- IPAV 20 VIVIENDAS 1° ETAPA EN TRENEL PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA, conforme especificaciones consignadas en planilla que forma parte del presente Decreto (s/Expte. N° 11807/04).-

Decreto N° 105 -7-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la Obra: "LICITACION PUBLICA N° 54/04-IPAV- 10 VIVIENDAS - 2° ESTAPA EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA "D" - PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS", a la Empresa CARLOS DANIEL MASSERA CONSTRUCCIONES de Carlos Daniel MASSERA, en la suma de \$ 328.515,00.- valores a Agosto de 2004, con un plazo de ejecución de 150 días corridos; con encuadre legal en la Ley N° 2118 y la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato que forma parte del presente Decreto y autorizase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 446/05).-

Decreto N° 106 -7-II-06- Art. 1°.- Dónase a la FUERZA AEREA ARGENTINA - REGION AEREA CENTRO (AEROPUERTO SANTA ROSA), bienes que fueran cedidos en préstamo por Decreto 94/04.- (s/Expte. N° 12579/05).-

Decreto N° 107 -7-II-06- Art. 1°.- Otórgase el adicional especial del 40% establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507, redacción dada por el artículo 21 de la Ley N° 2237, al Asesor Letrado Delegado actuante en el Ministerio de Cultura y Educación, Abogado Mariano Dalmiro RODRIGUEZ SALVETTI,

Categoría 7, Subrogando la Categoría 2, Legajo N° 43.950, Afiliado N° 61.209, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2.006.- .

Decreto N° 108 -7-II-06- Art. 1°.- Asígnase por el período comprendido entre el 8 de febrero y el 14 de marzo de 2006, inclusive, un adicional del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente categoría 15 -Rama Administrativa- Graciela Alicia BERDASCO, Legajo N° 25490, Afiliado N° 36944, quien cumple funciones de Jefe de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, en virtud de lo expuesto en Expte. N° 665/06.-

Art. 2°.- Déjase sin efecto el pedido indicado en el artículo anterior, el adicional especial del 15% que fuera asignado a dicho agente por Decreto N° 2955/05.-

Decreto N° 109 -7-II-06- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a la agente Categoría 10, Legajo N° 9249; D.N.I. N° 12.531.594 (Clase 1958), Margarita Noemí GATICA, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.-

Decreto N° 110 -7-II-06- Art. 1°.- Asígnase el Adicional por horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias en días hábiles, previsto en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772, a la agente Categoría 15, Legajo N° 27522; D.N.I. N° 25.449.527 (Clase 1976), María Eugenia SANTOS PERALTA, a partir de la fecha de la firma del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2006.

Decreto N° 111 -7-II-06- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2006, un adicional para compensar situaciones especiales, encuadrado en el Artículo 74 de la Ley N° 643, del 15% al agente Categoría 1 -Rama Administrativa Ley 643- Legajo 5735, Afiliado 29.936, Cr. Rodolfo Pablo Cozzarin.-

Decreto N° 112 -7-II-06- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2006, al Senado de la Nación, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Cristian ACCATTOLI -D.N.I. N° 26.854.215-Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Decreto N° 113 -7-II-06- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Sargento de Policía Hugo SATRAGNO, D.N.I. N°

12.195.065, Clase 1958, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 164, inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034; 16 inciso b) de la Ley N° 1256; 18 inciso b) y 29 inciso e) de la Ley N° 1256, redacción dada por la Ley N° 1303. (s/Expte. N° 14364/05).-

Decreto N° 114 –7-II-06- Art. 1º.- Dése de Baja por Fallecimiento al Sargento de Policía Eduardo Amado SOSA, DNI N° 13.553.178, Clase 1959, a partir del día 26 de octubre de 2005, en virtud de lo establecido en el Artículo N° 131 inciso 1) Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 115 –7-II-06- Art. 1º.- Dése de baja de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación, al Agente de Policía Roberto Rubén CASSETTA, D.N.I. N° 22.176.213, Clase 1971, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034. (s/Expte. N° 14169/05).-

Decreto N° 116 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptase la renuncia por razones particulares, presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643-LESCANO GRAVINA, Ivana Marina -D.N.I. N° 26.090.701 - Clase 1977- perteneciente al Tribunal de Cuentas y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Tribunal de Cuentas, con el mismo, a partir del 31 de enero de 2006, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 117 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de octubre de 2005, a la docente Marta Susana GOMEZ, L.C. N° 5.407.261, Clase 1.946, a los cargos titulares de Profesora de Espacio Institucional - Francés - en 21 horas cátedra en la Unidad Educativa N° 10 y 2 horas cátedra de Francés 4º Año – Nivel Superior - en el Centro Regional de Educación Artística, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 118 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005 al docente Arturo Baby VALLE, DNI. N° M. 5.484.425, Clase 1940, al cargo titular de Profesor de Tecnología de la Energía: 4 horas 2º V; Procesos Industriales: 3 horas 3º I - Modalidad Producción de Bienes y Servicios - turno tarde y vespertino Elementos de Máquinas y del Montaje de Equipos e Instalaciones Electromecánicas: 6 horas 2º I - Trayectos Técnicos Profesionales - turno mañana -Física II: 4 horas 3º I- turno vespertino - Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones – Proyecto Tecnológico: 3 horas 3º III - Modalidad Producción de Bienes y Servicios -turno vespertino- Tecnología de los Materiales: 4 horas 2º I- Modalidad Producción

de Bienes y Servicios -turno tarde-, con encuadre legal en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 119 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 11 de octubre de 2005 al docente Rubén Horacio BONGIANINO, DNI. N° 10.075.260, Clase 1.952 al cargo de Profesor titular de Física I: 4 horas 1º I; Tecnología de la Energía: 4 horas 2º III y Matemática II: 4 horas 2º III - Modalidad Producción de Bienes y Servicios - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 120 –7-II-06- Art. 1º.- Revócase el Decreto N° 823/05, por el cual se aceptó la renuncia condicionada al docente Jorge Omar SANCHEZ, L.E. N° 7.364.003, Clase 1.944.-

Decreto N° 121 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de octubre de 2005 al docente Pedro Antonio EBERHARDT, DNI. N° M. 7.359.002, Clase 1941, al cargo titular de Maestro de Año en la Escuela N° 4 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 122 –7-II-06- Art. 1º.- Aceptase, a partir del 20 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Ilda María CANHUE -L.C. N° 2.045.726 -Clase 1939-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 123 –8-II-06- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2005, a la docente Clara Beatriz CORVALAN, L.C. N° 5.407.396, Clase 1.947 a los cargos titulares de Profesora de Geografía I: 4 horas 1º I, Formación Ética y Ciudadana: 4 horas 3º I, 4 horas 3º II - Modalidad Ciencias Naturales -; Historia I : 4 horas 1º I, 4 horas 1º II; Historia II: 3 horas 2º I, 3 horas 2º II y Cultura Estética y Contemporánea: 3 horas 2º II - Modalidad Comunicación, Arte y Diseño - en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de Santa Rosa"; Historia - Geografía: 4 horas 1º II, 3 horas 2º III en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 124 –8-II-06- Art. 1º.- Dése de baja, a partir del 1 de Noviembre de 2005, al agente Adan SOSA, LE. N° 7.355.905 - Clase 1939), Categoría 10 -Rama Mantenimiento y

Producción- de la Ley N° 643, dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, por haber obtenido el beneficio de la Jubilación Ordinaria. (s/Expte. N° 2529/05).-

Decreto N° 125 -8-II-06- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de Villa Mirasol, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 20.000.-, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3-Fondo Neto disponible, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero, será descontado de lo que perciba dicha Municipalidad por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, en 5 cuotas de \$ 4.000.-, a partir del mes de Marzo de 2006.-

Decreto N° 126 -8-II-06- Art. 1°.- Asígnase, a partir del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2006 o hasta la fecha en que la agente dejara de prestar tal servicio específico, un Adicional Especial del 40%, previsto en el Artículo 11 de la Ley N° 507, redacción vigente dada por la Ley de Presupuesto N° 2237, a la agente Patricia María Rosa PRIMUCCI, Afiliado N° 50190/8 - Legajo N° 51570, quien cumple funciones de Asesora Letrada Delegada ante el Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 127 -8-II-06- Art. 1°.- Sustitúyase el artículo 2° del Decreto N° 616/99 - redacción dada por Decreto N° 783/05-, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de LU 89 TV Canal 3 a efectuar en forma directa las contrataciones de materiales técnicos críticos establecidas en el artículo 24 del Decreto N° 2239/71 hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000). En el caso de las contrataciones artísticas a las que se refiere el mismo artículo hasta la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pudiendo contratarse nuevamente, en tanto dicho importe no sea superado en el semestre. La contratación autorizada se tramitará con la firma única de nivel de Secretario de Estado y en los formularios habilitados a tal efecto.-

Decreto N° 128 -9-II-06- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 31/05, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

ALINA VALERIA URRETAVIZCAYA: Items 29, 51, 58, 147, 154, 208 a 210, 232, 335 y 336, en la suma total de \$ 42.003,45.-

DROGUERIA COMARSA S.A.: Items 31, 32, 33, 42, 48, 50, 60, 61, 63, 65, 66, 69, 83, 86, 87, 88, 105, 114, 121, 122, 149, 150, 167, 168, 175, 181, 182, 197, 201, 207, 212, a 215, 227, 230, 234, 247, 248, 256, 284, 285, 287, 289, 298, 299 Alternativa, 330, 331, 339, 343 y 344, en la suma total de \$ 142.216,48.-

ALL PRO SALUD S.A.: Items 77, 78, 79, 81, 82, 123, 161, 163, 164, 194, 195, 242, 243, 244, 286, 288 y 290, en la suma total de \$ 30.072,12.-

CIA CIENTIFICA S.A.: Items 5, 28, 39, 40, 41, 45, 68, 70, 116, 117, 134, 142, 143, 176, 177, 180, 192, 246, 270, 271, 272, 282, 293, 318, 340, 345, 346, 353, 357, 358 y 359, en la suma total de \$ 66.407,69.-

DCD PRODUCTS S.R.L.: Items 95, 300, 301, 312, 361, 364 y 374, en la suma total de \$ 12.308,40.-

GUSTAVO DANIEL NASTASI - DANIEL REGGI: Items 311, 319, 338 y 372, en la suma total de \$ 55.099,00.-

DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.: Items 9, 20, 36, 37, 80, 107, 108, 111, 120 Alternativa, 126, 144, 188, 189, 190, 191, 235 a 240, 264, 304, 309, 325 a 329, 332 y 337, en la suma total de \$ 235.245,58.-

BIOLATINA S.R.L.: Items 17, 38, 84, 90, 153, 193, 203, 220, 251 y 252, en la suma total de \$ 14.466,70.-

GUSTAVO DANIEL NASTASI: Items 6, 14, 26, 27, 44, 52, 89, 96, 97, 98, 100 Alternativa, 135, 137, 151, 200, 216, 218, 222, 223, 228, 265, 266, 269, 281, 283, 292, 302, 305, 306, 307, 310, 313 a 317, 354, 356, 377, 379, 381, 386, 387, 388, 390 y 391, en la suma total de \$ 163.718,78.-

CASADENT S.R.L.: Items 7, 8, 21, 30, 35, 67, 71, 74, 75, 76, 99, 124, 136, 155, 156, 157, 196, 211 Alternativa, 217, 219, 229, 258 a 263, 267, 268, 274, 296, 333, 334 Alternativa, 355, 360 y 366, en la suma total de \$ 167.853,14.-

OMAR SAITTA - NANCY GONZALEZ: Items 4, 49, 91, 92, 93, 110, 113, 125, 145, 187, 224, 294, 320 a 323, 348, 349, 350, 382, 383 y 392, en la suma total de \$ 81.695,60.-

LIDUS S.A.: Items 347, 367, 368 y 370, en la suma total de \$ 12.795,32.-

BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.: Items 18 Alternativa, 19 Alternativa y 254, en la suma total de \$ 13.792,44.-

PROPATO HERMANOS S.A.I.C.: Items 1, 2, 3, 10 a 13, 15, 53, 54, 62, 94, 101, 104, 148, 158, 159, 160, 166, 171, 225, 275 y 276, en la suma total de \$ 137.906,28.-

INSTRUEQUIPOS S.A.: Items 162, 352, 380 y 389, en la suma total de \$ 21.696,00.-

BYMED S.R.L.: Items 169, 204 a 206, en la suma total de \$ 4.219,00.-

A V. DISTRIBUCIONES S.R.L.: Items 128 a 133, 138 a 141, 146, 197, 198, 199, 226, 245, 255, 277, 278 y 279, en la suma total de \$ 140.349,96.-

LABORATORIOS IGALTEX S.R.L.: Item 231, en la suma total de \$ 58.660,00.-

JUAN CARLOS RUSSO: Items 5 Alternativa, 16, 22 a 25, 34, 43, 46, 59, 109, 115, 118, 119, 152, 170, 174, 178, 183 a 186, 233, 261 Alternativa, 263 Alternativa, 280, 291, 295, 297, 324, 341 Alternativa, 351, 363, 375, 378, 384 y 385, en la suma total de \$ 80.297,73.-

DESIERTO: Item 112.-

Art. 2º.- Desestímanse los ítems 47, 55, 56, 57, 64, 72, 73, 85, 102, 103, 106, 127, 165, 172, 173, 179, 202, 221, 241, 249, 250, 253, 257, 273, 303, 308, 342, 362, 365, 369, 371, 373 y 376; aumentar en un 113,33% la cantidad solicitada del ítem 88; en un 100% la cantidad solicitada de los ítems 86, 87, 139, 140, 141, 299, 325, 343, 363 y 367; en un 43,33% la cantidad solicitada del ítem 197; en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 261; en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 3, 34, 49, 65, 90, 97, 144, 148, 158, 162, 168, 184, 185, 194, 201, 232, 248, 254, 298, 301, 322,323, 335 y 392; en un 24% la cantidad solicitada de los ítems 214 y 263; en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 59, 98, 181, 282, 290, 320, 375 y 380 y disminuir en un 25% la cantidad solicitada de los ítems 5, 43, 45, 46, 63, 125, 142, 143, 145, 147, 203, 220, 222, 261, 272, 319 y 347; en un 24% la cantidad solicitada de los ítems 20, 218, 225 y 340; en un 20% la cantidad solicitada de los ítems 33, 66, 94, 105, 116, 245 y 361, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.-

Decreto N° 129 -9-II-06- Art. 1º.- Asignar a Casa Central de la Dirección General de Rentas una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.000.- con imputación a la Jurisdicción "H" Unidad de Organización 11- F. y F. 110 – 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 500.- y F. y F. 110 – 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.500.-

Art. 2º.- Asignar a las delegaciones de Rentas con asiento en: Capital Federal, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.500.-, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11 – FyF 110 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 900.- y F y F 110- 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 600.- General Pico, una "Caja Chica" por la suma de \$ 2.500.-, con imputación a la Jurisdicción "H" – Unidad de Organización 11- F y F 110- 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 1.500.- y F y F 110- 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 1.000.-; General Acha, una "Caja Chica" por la suma de \$ 1.000.-, con imputación a la Jurisdicción "H"- Unidad de Organización 11- F y F 110- 1.1.11.1.- Bienes de Consumo: \$ 400.-, y F y F 110- 1.1.11.2.- Servicios no Personales: \$ 600.-

Art. 3º.- Serán responsables de las "Caja Chicas" establecidas en los artículos anteriores, el Director General de Rentas por la Casa Central y los Jefes de las Delegaciones de Capital Federal, de General Pico y de General Acha.-

Art. 4º.- Las "Caja Chicas" referidas estarán sujetas a rendición de cuenta mensual, y su reintegro se efectuará al haberse invertido el 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y depositar el saldo no invertido.-

Decreto N° 130 -9-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudícase la obra: LICITACION PUBLICA N° 34/04 IPAV -40 VIVIENDAS- 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA- PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, a la Empresa CONSTRUCTORA ANDREATTA S.R.L., en la suma de \$ 1.319.493,76.- a valores de Agosto de 2004, con reconocimiento de mayores costos por el sistema de Redeterminación de Precios, según Decreto N° 1024/02, y sus modificatorias y Ley N° 2008, con un plazo de ejecución de 240 días corridos.-

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de Contrato que forma parte del presente Decreto y autorízase al Señor Presidente del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para que en representación de la Provincia de La Pampa, proceda a suscribir el instrumento legal mencionado. (s/Expte. N° 12654/04).-

Decreto N° 131 -9-II-06- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia recházase las propuestas presentadas a la Licitación Pública N° 28/04 I.P.A.V. -6 Viviendas- 1º Etapa en Uriburu- Programa Federal de Construcción de Viviendas, por los motivos expuestos en los considerandos, sin que ello cree derechos a favor del proponente ni obligaciones a cargo del Gobierno, de conformidad a lo establecido en Artículo 35 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, en el día y hora que éste determine, encuadrando normativamente el trámite de contratación en el marco del Artículo 9º, inciso e) y Artículo 10 último párrafo, de la Ley General de Obras Públicas N° 38, debiendo producir todas las medidas conducentes para tal fin.-

Art. 3º.- Apruébase el nuevo Presupuesto Oficial Tope de \$ 268.800,00 valores a Abril 2005 para la obra: LICITACION PUBLICA N° 28/04- IPAV 6 VIVIENDAS 1º ETAPA EN LA LOCALIDAD DE URIBURU – PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS, conforme especificaciones consignadas el planilla que forma parte del presente Decreto. (s/Expte. N° 11818/04).-

Decreto N° 133 -10-II-06- Art. 1º.- Extender hasta el 30 de junio de 2006 la prórroga

dispuesta por Decreto N° 336/05, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 del Decreto N° 2638/91 -Reglamentario de la Ley 1279 (Carrera Sanitaria), para la cobertura de todas las funciones jerárquicas establecidas en las estructuras orgánicas de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 134 -10-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Laura Ramona CABANILLAS -L.C. N° 6.390.790 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 135 -10-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2005, la renuncia presentada por el agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Raúl Eduardo ROCA -L.E. N° 4.317.072 -Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 136 -10-II-06- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 30 de noviembre de 2005, la renuncia presentada por la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Isabel Nérida Angélica LOPEZ -D.N.I. N° 14.996.830 -Clase 1961-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 137 -10-II-06- Art. 1°.- Declárase de interés la participación del Gobierno de la Provincia de La Pampa, por intermedio del Ministerio de la Producción en EXPOCHACRA 2006, evento a desarrollarse en Pergamino Provincia de Buenos Aires, del 01 al 04 de marzo de 2006.-

Art. 2°. La Habilitación del Ministerio de la Producción liquidará y pagará en forma anticipada a "FDH CARPAS", contra la presentación de una contragarantía de dicha empresa, a satisfacción de Tesorería General de la Provincia por el total del monto del servicio, la suma de \$ 99.158,00, correspondiente a la propuesta integral ofrecida que consta de alquiler de: una carpa estructural acondicionada, con piso de madera, dos pórticos, diecinueve stands amueblados y decorados, grupo electrógeno de 150 Kw, y servicios de limpieza, seguridad, etc., con ajuste a lo previsto en el Artículo 34, inciso c), subinciso 5), apartado b), de la Ley N° 3, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930 y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 1249/04, Artículo 23, inciso 1).-

Art. 3°.- Anticipase la suma de \$ 20.842,00, a la Señora Subsecretaria de

Cooperativas, Ing. María de los Angeles HIGONET, DNI N° 14.700.284, quien se desempeñará como Coordinadora del evento, autorizando a la misma a efectuar gastos que excedan el monto de compras directas (Decreto N° 1249/04) debiendo actuar dentro de las previsiones de la Ley N° 25345.-

Art. 4°.- La funcionaria mencionada en el artículo anterior, deberá efectuar la rendición correspondiente, dentro de los 30 días de producido el gasto.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PROCURACION GENERAL

Santa Rosa, 8 de Febrero de 2006

Listado de personas que, como integrantes del Poder Judicial, han dado cumplimiento a la obligación de presentar su declaración jurada patrimonial. Dicha obligación fue impuesta y reglamentada por los Acuerdos del Alto Cuerpo Judicial N° 1.888 y 1.899, ambos del año 2003.-

Han cumplido con su deber los siguientes miembros del Poder Judicial:

Abbona, Humberto Dino
Aberásturi, Héctor Roberto
Abraham, Luis Alberto
Accattoli, Mario Luis
Aguerrido, Marcos Javier
Aguilar, Ana Noemí
Aguirre, Juan Carlos
Aguirre, Silvia Esther
Albores, María Gloria
Alonso, Alfredo
Alvarez, Manuel Alberto
Alvarez, Martha Teodora
Alvarez, Sabino Héctor
Alvarez, Susana Graciela
Allara, Fabián Marcelo
Amado, Jorge Marcelo
Amione, Olga Beatriz
Andreani, María del Carmen
Andreotti, Ana María
Aranda, Miguel Angel
Armagno, Laura Beatriz
Arrigone, Paula Lorena
Arteaga, Pablo Darío
Arto, Oscar Héctor
Arto, Patricia Viviana
Audisio, Ana Andrea
Baglietto, Alberto Jorge
Baladrón, María Cristina
Balaguer, Pablo Tomás
Balladori, Angel Carlos
Baraybar, Angel Ceferino
Barrueco, Horacio Oscar
Bazo Queirolo, Eduardo A.
Becerra, José
Belaustegui, Cecilia María

Berardi, Fabiana Beatriz
Besada, Emma María
Besi, Carlos Alberto
Blanc, Nimia Clara
Blanco, Alberto Oscar
Boga Doyhenard, Maximiliano
Bongianino, Mario Oscar
Breit, Luz Marina
Campos, Pedro Ariel
Canovas, Silvia Liliana
Cañón, Jorge Oscar
Caram, Antonio Juan Carlos D.
Carnovale, Betina Eugenia
Casal, Guillermo Rubén
Castro, Carlos Martín
Castro, Teresita María
Ceballos Silvia Ethel
Cid, Raúl Alberto
Cobo, Eduardo Mariano
Colla, Mabel Elvira
Constante, María del Rosario
Costantino, Horacio Alberto
Corral, Jorge Osvaldo
Correa, Paola Viviana
Cufre, Isabel
Dahir, Mirtha Gladys
Dahir, Silvia Lidia
De Biasi, Pablo Andrés
De La Iglesia, Ornar Ernesto
De Marco, Oscar Alfredo Federico
De Vega, Analía Rosa
Del Campo, Carlos Alberto
Delfino, Alberto José
Depetris, Abel Bartolomé Rafael
Descalzi, José Pablo
Di Napoli, Horacio Esteban
Diab, Laura Marcela
Díaz, Alberto
Díaz, Hugo Oscar
Diego, Carlos Alberto
Divan, Carlos Alfredo
Domínguez, Eva Norma
Domínguez, Nelson Gustavo
Domínguez, Rosa Graciela
Elizalde, Sandra Edith
Emilio, Luis Alberto
Espínola, Carlos Roberto
Etcheverry, Alfredo
Etcheverry, Ana Beatriz
Fantini, Verónica Elba
Farias, Alberto Hugo
Fernández Mendiá, Eduardo Daniel
Fernández, Andrea María Laura
Fernández, Hugo Alberto
Fernández, Julio Rogelio
Fernández, Susana Ethel
Flores, Carlos Antonio
Forastieri, Jorge Aníbal
Frank, Roberto Orlando
Fresco, Arturo Tito
Fresco, Elena Victoria
Fumagalli, Miguel Angel
Funes, Benjamín
Funes, María Cristina
Gaiger, José Luis
Galeano, José Nicolás
Galli, Raúl Eduardo
Gambero, José Luis
Ganza, Héctor Daniel
García Fava, María del Carmen
García, Lilian Idelba
García, Luis Alberto
García, María del Carmen
García, Norma Alicia
García, Pedro
Gatica, Cristina Beatriz
Gaviot, Diego Mauricio
Gay, Juan Carlos
Gerling, Teodoro
Gil, Vilma Bibiana
Giorgi, Neldo Norman
González, Carlos Alberto
González, José Luis
Gorchs, Guillermo Federico
Gregoire, María Elena
Guallart, Graciela Magdalena
Guzmán, Oscar Baldomero
Herrera, Mirta Angelica
Holgado, Jorge Oscar
Howe, Jorge Luis
Ibañez, Carlos Mario
Iglesias, Ricardo Manuel
Irrazabál, Carlos Celestino
Jensen, Gustavo Adolfo
Jorge, Carlos Ornar
Juan, Laura Rosa
Kin, Ana María
Larroca, Oscar Walter
Leguizamón, Anahí Eva
Liddle, Hilda
Logioio, Carlos Raúl
López, María de los Angeles
Losi, Fabricio Ildebrando Luis
Malsam, Héctor Julio
Mariani Juan Carlos
Marrero, José Sixto Luis
Martín, Graciela Cristina
Martín, Nélide Etel
Martínez, Oscar Horacio
Marull, Francisco Gabriel
Marzoli, Mirtha Lidia
Masó, Rafael Alejandro
Mattei, Carlos Alberto
Maza, Alberto José
Maza, María Florencia
Medrano, Ana Lis
Melloni, Oscar
Mendiburu, Nelda Beatriz
Menéndez, Víctor Luis
Menicuchi, Juan José
Merlinsky, Salomón Daniel
Miño, Raúl Ramón
Mok, Andrea Alejandra
Monaldi, Celcio Andrés
Montano, Sergio Gustavo
Montenegro, Susana Solana
Montiel, Sergio Eduardo
Montigni, Julio Arturo

Muñoz, Juan Antonio
 Mustapich, Tomás Esteban
 Natalí, Abel Omar
 Navoni, Claudia Susana
 Novaretto, Carlos Vitale
 Olivera, María Soraya
 Olmos, Eduardo Armando
 Ongaro, Alejandra Flavia
 Ongaro, Zulma Cristina
 Osso, Elida Oiga
 Otero, Juan Manuel
 Pagano, Marcelo Luis
 Palau, Mónica Graciela
 Pascual, Horacio Luis
 Pascual, Isaac Luis
 Paulino, María del Carmen
 Pechín, Lidia Inés
 Pelizzari, Julio Alberto
 Pellegrino, Carlos Federico
 Perdigués, Carlos Guillermo
 Pérez Ballester, Alejandro
 Pérez, Arturo
 Pérez, Silvia Estela
 Pessana, Miguel Angel
 Petazzi, Graciela Cristina
 Pibotto, Gabriela Alicia
 Promencio, Juan Martín
 Quinteros, Luis Alberto
 Rallí, Néstor Daniel
 Rauschenberger, Daniel
 Ravera, Raúl Norberto
 Rawson Paz, Sebastián
 Rebechi, Filinto Benigno
 Reyes, Alvaro José
 Rivarola, Fernando Gabriel
 Rivero, Lorena Alejandra
 Rodríguez, Beatriz del Cannen
 Rodríguez, Hugo Carlos
 Rodríguez, José Francisco
 Rodríguez, Rodolfo Fabián
 Rolero, Norma Elena
 Romano Cavanagh, Jaime Alejandro
 Romero, Analía Beatriz
 Rosales, Manuela
 Rosales, Norma Beatriz
 Rost, Doris Teresa
 Ruano, Daniel Hugo
 Rubio, Florentino
 Rubio, Pablo
 Saenz, Pierina Susana
 Saez Zamora, Daniel Alfredo
 Salinas, Carlos María
 Salvai, Celso Luis Oscar
 Sancho, Guillermo Alberto
 Sansinanea, Noemí Oiga
 Santamarina, Evelio José
 Sarasola, Aníbal Horacio
 Schneider, Nora del Valle
 Schwab, Marta Palmira
 Seoane, Stella Maris
 Serré, María Inés
 Sol, Dario Bienvenido
 Sol, Liliana Leticia
 Tabbia, Duilio Santiago

Tamame, Oscar Abel
 Tamborini, Silvia Graciela
 Tejeda, María Elena
 Telleriarte, Adriana Eda
 Tolosa, Horacio Mario
 Trombicki, Edgardo Javier
 Trouilh, Juana Irma
 Urquizo, Fernando Javier
 Vaccaro, Walter Eduardo
 Vagge, Miguel Angel
 Vázquez, María Cristina
 Vázquez, Rosa Elvira
 Vázquez, Santiago Pastor
 Velastín, Héctor Alfredo
 Vercellino, Hugo Luis
 Villata, Alicia Esther
 Weinmeister, Estela Gladis
 Ziegenfuhs, Alicia Iris
 Zulaica, Andrés Nicolás

Juan Carlos Gay, Procurador General

B. Of. 2671

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 193 -2-II-06-Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don César Abel SCHLOSSER – D.N.I. 16.550.537 – Clase 1964 – por el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 20 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 194 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Paula Beatriz GODOY - D.N.I. 25.882.385 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 09 de noviembre y el 03 de diciembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 197 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 – Clase 1962 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 198 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama

Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alejandra Anabella LIRIO - D.N.I. 27.697.752 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 09 de diciembre de 2005 y el 06 de febrero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Villa Mirasol, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 200 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nélide Noemí MITSIK – D.N.I. 29.283.069– Clase 1982 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 21 de enero de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Centro Sanitario de la Ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 201 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcelina Elvira JURADO – D.N.I. 12.123.871– Clase 1956 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 202 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Florencia María WIGGENHAUSER – D.N.I. N° 26.727.831 – Clase 1978 – por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2005 y el 13 de febrero de 2006, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 203 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Graciela Ester BARROS – D.N.I. N° 23.257.959– Clase 1973 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 204 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Analía Susana

MORALES – D.N.I. 27.639.967– Clase 1981 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 205 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nidia Yrene RIOS – D.N.I. 12.249.659– Clase 1955 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 206 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Edith CORDOBES – D.N.I. N° 26.524.181– Clase 1978 – por el período comprendido entre el 25 de diciembre de 2005 y el 22 de febrero de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 208 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Maximiliano José VILLEGAS – D.N.I. N° 25.449.010– Clase 1976 – por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2005 y el 22 de enero de 2006, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 209 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Graciela MIRANDA – D.N.I. 24.667.082– Clase 1975 – por el período comprendido entre el 02 de enero y el 02 de marzo de 2006, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 1.627 -29-XII-05- Art. 1°.- Aprobar el diseño curricular para la carrera de Profesorado de Educación Inicial, a implementar por el Instituto de Formación Docente Escuela Normal Superior de General Acha, a partir del

ciclo lectivo 2003, que forma parte de la presente Resolución. (s/Expte. N° 12606/03).-

Art. 2º.- Encomendar al Area de Formación Docente, las gestiones de práctica para el reconocimiento de los títulos de la presente carrera.-

Res. N° 037 -6-II-06- Art. 1º.- Acreditar - con reservas - al Instituto Superior de Estudios

Socioeducativos, Multiculturalismo, Arte y Comunicación" (ISESEMAC) de Gestión Privada, con sede en la ciudad de General Pico, a la Red de Formación Docente Continua, conforme a las funciones, carácter y término indicada en el anexo.

**ANEXO
ACREDITACION DE INSTITUTO
DE FORMACION DOCENTE – LA PAMPA**

INSTITUTO	LOCALIDAD	GESTION ESTATAL/ PRIVADA	FUNCIONES 2 O 3 FUNCIONES	ACREDITACION CARACTER		TERMINO DE LA ACREDITA- CION	OBSERVA- CIONES
				Sin Observación	Con Reservas		
Instituto Superior de Estudios Socieducativos, Multiculturalismo Arte y Comunicación	General Pico	Privada	Dos Funciones		X(*)	2 años	(*) Según Dictámen de la Unidad Provincial de Evaluación y Resolución N° 83/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación

Res. N° 038 -6-II-06- Art. 1º.- Delegar en la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, las acciones tendientes a asegurar la ejecución del Subprograma I (Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación) del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (PROMSE), conforme lo establecido en el Convenio de Adhesión aprobado por Ley N° 2199, y Decreto Reglamentario N° 2405/05.

Art. 2º.- La Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo (UEJ - PROMSE) tendrá dependencia directa de la Subsecretaría de Coordinación.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 06 -30-I-06- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Directo celebrado entre SOLUTIONS INC S.A. y el concesionario de la Zona Franca la Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A., con el alcance de los considerandos que anteceden.-

Res. Gral. N° 07 -3-II-06- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre INDUSTRIAS QUIMICAS Y

MINERAS TIMBO S.A. y el concesionario de la Zona Franca la Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A..-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 7

Santa Rosa, 8 de Febrero de 2006

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal (t.o. 2002), y

CONSIDERANDO:

Que, es indispensable fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2005 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos;

Que, se han desarrollado nuevas versiones de los aplicativos denominados

DGRIBDJ y DJIBOD, mediante los cuales se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los citados contribuyentes;

Que, ante la necesidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de esta Dirección General, se hace imprescindible extender el rango de los obligados a utilizar tales programas aplicativos para la confección de las precitadas Declaraciones Juradas; -

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar el día 31 de Marzo de 2006, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos correspondiente al ejercicio fiscal 2005, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos.-

Artículo 2°.- Aprobar los programas aplicativos denominados "DGRIBDJ Versión 10.0" y "DJIBOD Versión 1.05", siendo los únicos autorizados para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.-

Artículo 3°.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria uno de los programas aplicativos aprobados en el artículo precedente, los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P),

2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2005 ingresos superiores a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),

3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,

4) Sean sociedades de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.-

Artículo 4°.- Dejar establecido que no es indispensable adjuntar a la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2005, los comprobantes de retención y/o percepción extendidos por los Agentes de Recaudación, los cuales obligatoriamente deben mantenerse archivados a disposición de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5°.- Establecer que es optativa la presentación del formulario anexo "A" "Lista de Proveedores" que emiten los sistemas aplicativos en vigencia.

Artículo 6°.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

Artículo 7°.- Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C de Evangelista, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 015 -19-I-06- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra: "REFACCION EN BAÑOS, COCINA Y CONSTRUCCION SALIDA DE EMERGENCIA EN SALA DE MAQUINAS - CAMARA DE DIPUTADOS - SANTA ROSA" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.-

Res. N° 019 -19-I-06- Art. 1°.- Otórgase a la Empresa JUAN CARLOS PITZ una ampliación del plazo contractual de 120 días corridos para la ejecución de los trabajos de la obra: "ARREGLOS VARIOS EN LA ESCUELA NORMAL DE GENERAL ACHA" contados a partir del vencimiento del plazo de la obra, dejando constancia que la mencionada Empresa renuncia a todo posible reclamo por gastos que puedan originarse a consecuencia de la ampliación de plazo.-

Res. N° 028 -2-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorizase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETA PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE INTENDENTE ALVEAR" - 40 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 81 a 110, y Presupuesto Oficial de \$ 66.112,75.- valores a

Agosto de 2005 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 032 -6-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE MACACHIN" - 40 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 69 a 107, y Presupuesto Oficial de \$ 133.833,32 valores a Septiembre de 2005 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 033 -7-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL Y CORDON CUNETAS PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA" - 40 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 39, y Presupuesto Oficial de \$ 83.613,97.- valores a Septiembre de 2005 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 034 -7-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la obra: "EJECUCION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL, CORDON CUNETAS, AGUA POTABLE, ENERGIA ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004-EN LA LOCALIDAD DE RANCUL" - 22 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 47, y Presupuesto Oficial de \$ 126.121,12.- valores a Agosto de 2005 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 035 -9-II-06- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al Organismo, a realizar el llamado a Concurso de Precios, para la ejecución de la obra: INFRAESTRUCTURA PUBLICA RED DE GAS NATURAL PARA EL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2004.- EN LA LOCALIDAD DE TRENEL - 20 VIVIENDAS, en la fecha y hora que estime conveniente, con un plazo de ejecución de 30 días corridos, con encuadre legal en el Artículo 9° inciso a), de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica que luce de fojas 4 a 47, y Presupuesto Oficial de \$ 56.855,93 valores a Septiembre de 2005.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 003 -25-I-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.000.- a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Fundación Banda Música "Ciudad de General Pico".-

Res. N° 004 -31-I-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 155.500.-, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 15.000.- Adquisición Tráfico.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 10.000.- Entoscado de calles.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación asfalto.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 6.000.- Reparaciones varias causados por fenómeno meteorológico.-
 012-5 MACACHIN \$ 15.000.- Repavimentación.-
 212-1 METILEO \$ 6.000.- Instalación antena de banda ancha.-
 092-7 PUELCHES \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 197-4 REALICO \$ 10.000.- Obra de gas.-
 053-9 SANTA ISABEL \$ 8.000.- Obra construcción Edificio Concejo Deliberante. -
 125-5 TELEN \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Adquisición materiales asfalto.-
 131-3 CUCHILLO CO \$ 5.000.- Adquisición vehículo.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000.- Reparación parque automotor.-
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000.- Adquisición equipamiento para Estación de Servicio.-

123-0 LOVENTUEL \$ 8.500.- Adquisición medidores de agua.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 20.000.- Refacción Edificio Municipal.-
 154-5 SPELUZZI \$ 7.000.- Refacción basurero municipal.-

Res. N° 005 -1-II-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 333.600.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065) de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL	\$ 7.500.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 12.000.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 6.000.-
063-8 CEBALLOS	\$ 10.000.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 6.000.-
081-0 CONHELLO	\$ 7.500.-
011-7 DOBLAS	\$ 10.000.-
102-4 GRAL. M. J. CAMPOS	\$ 9.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 30.000.-
103-2 GUATRACHE	\$ 13.500.-
065-3 INTEND. ALVEAR	\$ 10.800.-
072-9 LA HUMADA	\$ 8.000.-
183-4 LA MARUJA	\$ 6.800.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 12.000.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 7.000.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 6.000.-
184-2 PARERA	\$ 10.000.-
092-7 PUELCHES	\$ 23.500.-
015-8 ROLON	\$ 7.500.-
105-7 SANTA TERESA	\$ 7.000.-
125-5 TELEN	\$ 7.000.-
204-8 TOAY	\$ 15.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-
071-1 ALG. DEL AGUILA	\$ 10.000
222-0 CNIA. SANTA MARIA	\$ 3.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$ 9.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 13.000.-
142-0 LA REFORMA	\$ 11.500.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 13.500.-
186-7 QUETREQUEN	\$ 10.000.-
085-1 RUCANELO	\$ 9.500.-

Res. N° 006 -6-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 21.000.-, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 007 -7-II-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.180.-, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BDO LARROUDE	\$ 7.500.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 7.500.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 3.000.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 15.000.-

065-3 INTEND. ALVEAR	\$ 35.000.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 1.680.-
204-8 TOAY	\$ 7.500.-
125-5 TELEN	\$ 14.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 4.500.-
126-3 VICTORICA	\$ 12.000.-
187-5 RANCUL	\$ 8.500.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 3.000.-

Res. N° 008 -7-II-06- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 22.500.-, a favor de la Municipalidad de PUELEN -162-8 destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 009 -10-II-06- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 119.400.-, a favor de, las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 80 de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$ 10.000.-	7° cuota adquisición máquina motoniveladora.
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 8.800.-	Compra de Motoniveladora.
183-4 LA MARUJA	\$ 3.000.-	Construcción Obra de gas.
172-7 MIGUEL CANE	\$ 9.000.-	Materiales construcción gimnasio.
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.500.-	Adquisición tosca triturada y cemento.
162-8 PUELEN	\$ 25.000.-	Construcción de infraestructura de criadero de trucha.
092-7 PUELCHES	\$ 7.600.-	4° cuota de la adquisición camioneta.
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 12.000.-	1° Cuota motoniveladora.-
213-9 TRENEL	\$ 12.000.-	Adquisición materiales construcción.-
044-8 URIBURU	\$ 12.000.-	Construcción cordón cuneta.-
062-0 SARAH	\$ 7.500.-	2° Cuota adquisición tractor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 5.000.-	Culminación viviendas.-

Art. 2°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 37.000.-, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

053-9 SANTA ISABEL	\$ 12.000.-	Compra de alimentos para puesteros afectados por la sequía e incendios.-
012-5 MACACHIN	\$ 5.000.-	Arreglo motoniveladora.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$10.000.- Reparación parque automotor.-
066-1 VERTIZ \$10.000.- Refacción parque automotor.-

FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Res. N° 33 -9-II-06- Art. 1°.- Prorrogar la delegación a la Policía de la Provincia de La Pampa, con carácter transitorio, de la competencia respecto de la instrucción de los sumarios administrativos, actualmente en trámite y los que se iniciaren en el futuro, desde el 15 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Art. 2°.- Toda vez que dentro de éste ámbito de delegación de competencia, se inicien actuaciones administrativas en la esfera de la Policía Provincial, deberá comunicarse tal circunstancia de inmediato, conjuntamente con las otras autoridades de práctica y por la misma vía, al Fiscal General de Investigaciones Administrativas.-

Art. 3°.- El Fiscal General evaluará los informes, ordenando, cuando lo crea conveniente, las medidas de prueba conducentes para el esclarecimiento de los hechos, o su avocamiento, designando al Profesional de la Fiscalía que instruirá bajo su inmediata dirección, de considerarlo necesario.-

Art. 4°.- Concluido el sumario, el instructor elevará las actuaciones al Fiscal General por la vía jerárquica interna correspondiente, a través de la Dirección General de Investigaciones y Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con una síntesis de los hechos debatidos, el derecho aplicable y opinión fundada.-

Art. 5.- El Fiscal General dictaminará y remitirá los actuados al Jefe de Policía de la Provincia para su Resolución.-

Art. 6°.- Con respecto a la Policía Provincial, queda derogada toda disposición contenida en la Resolución N° 18/04 F.I.A., contraria a lo dispuesto por la presente.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 260

Expediente n° 42926-7/00.-

SANTA ROSA, 7 de Febrero de 2006

VISTO:

La necesidad de adecuar a la normativa vigente las distintas situaciones que se producen respecto de los agentes de la Administración Pública Provincial que registran períodos laborales inferiores a tres (3) meses, es decir inferiores a los establecidos para la obligatoriedad de la afiliación fijados por el artículo 103° de la NJF 1170 (t.o.2000), especialmente las provocadas por la modalidad de designación en el ámbito de la docencia; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General n° 6/00 y su modificatoria n° 108/02 fueron dictadas atendiendo a esta problemática, y por ellas se considera obligatoria la afiliación al SEMPRES de las personas que, habiendo cumplido tres (3) meses de relación laboral pasan, sin interrupción, a ocupar cargos por períodos inferiores y se resolvió la ininterrumpción del plazo que media entre la finalización del receso funcional y el inicio del ciclo lectivo para los docentes que, habiendo percibido haberes por aquel, son designadas al comenzar las clases regulares;

Que resulta necesario asimismo fijar criterio respecto de aquellos docentes que cumplen funciones hasta un día hábil determinado y cuya próxima designación es a partir del día hábil siguiente, existiendo discontinuidad en la relación laboral por haber entre una y otra días no laborables;

Que se genera así la interrupción temporal que impide su inclusión en las excepciones previstas por las Resolución General n° 6/00 que exige, para su aplicación, que el pase de una situación laboral a otra lo sea "sin interrupción" (fs. 93);

Que la discontinuidad no obedece a la modalidad del sistema ni se trata del calendario escolar anual, situación contemplada en la Resolución General n° 108/02 (fs. 245);

Que la Resolución General n° 6/00 fue dictada en el marco de la NJF 1170 (t.o.1990), rigiendo en el presente el t.o.2000;

Que resulta conveniente el dictado de una norma integral que contemple las situaciones planteadas y reemplace en lo que corresponda a las mencionadas;

Que habiendo tomado intervención Auditoría Interna y Asesoría Letrada no tienen objeciones que formular a la presente;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000) y 159° del Anexo I del Decreto n° 1728/91:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese la obligatoriedad del artículo 102° de la NJF 1170 (t.o.2000) para los agentes que habiendo cumplido tres (3) meses de relación laboral pasan, sin interrupción, a ocupar un cargo por período inferior al indicado.-

ARTICULO 2°.- Para la aplicación de lo dispuesto por el artículo anterior no se

considerará interruptivo el plazo que medie entre la finalización del receso funcional y el inicio efectivo del período lectivo anual para los docentes que, habiendo cumplido funciones hasta la finalización del ciclo anterior o posteriormente, conservan su afiliación al SEMPRES por percibir haberes durante el receso funcional y al solo efecto de su habilitación cuando accedan a una suplencia al inicio del nuevo ciclo lectivo ni el constituido por días inhábiles entre designaciones. -

ARTICULO 3º.- Deróganse las Resoluciones Generales nº 6/00 y 108/02 por las razones expuesta en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2671

RESOLUCION GENERAL N° 261

Expediente nº 90042-3/90 Alcance 11.-

SANTA ROSA, 7 de Febrero 2006

VISTO:

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que existen serologías realizadas por los Bancos de Sangre existentes en la Provincia de Las Pampa que no se encuentran incluidas entre las reconocidas por la Obra Social;

Que dichas prácticas han sido impuestas por la Resolución nº 58/05 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, resultando de carácter obligatorio en la Provincia de La Pampa en virtud de lo dispuesto por la Ley 1300 de adhesión a la Ley Nacional 22990 sobre Actividades relacionadas con la Sangre Humana, sus componentes y derivados (fs. 14 a 17 y 38);

Que el área de prestaciones ha generado los informes respectivos (fs.28, 36 y 38 vta.), correspondiendo, en consecuencia, proceder a la adecuación del Nomenclador SEMPRES en lo pertinente;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que formular;

POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la Norma Jurídica de Facto nº 1170 (t.o. 2000):

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incórporese a partir del 1 de Febrero de 2006 en el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas- del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- del Nomenclador SEMPRES, los códigos 86.01.01, 86.01.02 y 86.01.03 de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2671

ENTE PROVINCIAL DEL RIO COLORADO

"El Ente Provincial del Río Colorado cita y emplaza por el término de 15 días contados desde la última publicación, a la Señora Trinidad CASTROS, LC. N° 3.227.746, titular de la parcela identificada catastralmente como Parcela 1, Chacra 48, Circunscripción VIII - Ejido 112, a fin de que dentro del término del emplazamiento se presente en sus oficinas ubicadas en la calle Escalante N° 768 de la ciudad de Santa Rosa o en General Pico N° 720 de la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, y proceda a regularizar la deuda que mantiene con este Organismo, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales correspondientes".

B. Of. 2670 a 2672

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACION PUBLICA N° 01/06 EXPEDIENTE N° 4852/05-V

Llámesese a Licitación Pública para otorgar la: "Concesión de la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Integral del Edificio; Mantenimiento Exterior y Parquización; Higiene, Desinfección y Estacionamiento de Ómnibus de la Estación Terminal de ómnibus de General Pico".-

Consultas y Compra de Pliego: Secretaría de Desarrollo Urbano Municipalidad de General Pico, en Avda. San Martín 451, General Pico, hasta el día 1º de Marzo de 2006.-

Apertura de las Propuestas: Día 3 de Marzo de 2006, a las 9:00 Hs. en Sala de Prensa de ésta Municipalidad, en Avda. San Martín 451, General Pico.-

Valor del Pliego: Pesos Quinientos (\$ 500,00).-

B. Of. 2669 a 2671

PROVINCIA DE LA PAMPA**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO****LICITACION PUBLICA N° 02/06
EXPEDIENTE N° 9906/05- I**

Llámesese a Licitación Pública para otorgar la:
"Concesión de Uso de Siete Locales Comerciales
y Salón Restaurant – Confitería de Estar de la
Estación Terminal de Omnibus de General
Pico".-

Consultas y Compra de Pliego: Secretaría de
Desarrollo Urbano - Municipalidad de General
Pico, en Avda. San Martín 451, General Pico,
hasta el día 1° de Marzo de 2006.-

Apertura de las Propuestas: Día 3 de Marzo de
2006, a las 11:00 Hs. en Sala de Prensa de ésta
Municipalidad, en Avda. San Martín 451, General
Pico.-

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-

B. Of. 2669 a 2671

INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS										
Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda						Gobierno de la Provincia de LA PAMPA Instituto Provincial Autárquico de Vivienda				
LICITACION PUBLICA INFRAESTRUCTURA PUBLICA										
LICITA- CION PUBLI- CA N°	LOCALIDAD	CANT. DE VIV.	PRESU- PUESTO OFICIAL TOPE	CAPACIDAD CONTRAT. REQUERIDA	CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	FECHA DE APERTURA	HORA	PLAZO DIAS CORRI- DOS	VALOR PLIEGO PESOS	1% GARAN- TIA LICITA- CION
01/06	General Acha	134	\$ 722.459,79	\$ 722.459,79	\$ 722.459,79	14/03/06	9,00	90	\$ 300,00	7.224,60
Lugar de Recepción y Apertura: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Consulta y Ventas de Pliegos: IPAV - Avda. Argentino Valle 665 - Santa Rosa - La Pampa Todos los valores son a Septiembre del 2005.-										
PRESIDENCIA DE LA NACION										

ANSES

Lugar y Fecha: Santa Rosa, 13 de febrero de
2006 .-

Nombre del Organismo contratante: ANSES

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: Licitación Pública N° 03 - Ejercicio: 2006

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin modalidad.

Expediente N°: 024-99-81012138-2-123

Rubro Comercial: 82 Inmuebles

Objeto de la contratación: Adquisición de UN (1)
inmueble o Locación de UN (1) inmueble por el
término básico de TREINTA Y SEIS (36) meses
con opción a prórroga por VEINTICUATRO (24)
meses a favor de ANSES, para ser destinado a
sede de la UDAI Santa Rosa, Provincia de La
Pampa.-

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: UDAI Santa Rosa - 9 de Julio N°
280 - Santa Rosa - Prov. de la Pampa.

Plazo y horario: 28 de Marzo de 2006 - en el
horario de 08:00 a 13:00 hs.

Costo del Pliego: Sin costo.

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: UDAI Santa Rosa - 9 de Julio N°
280 - Santa Rosa - Prov. de la Pampa.-

Plazo y horario: Hasta el día 29 de Marzo de
2006 - en el horario de 08:00 a 13:00 hs.

Asimismo se podrá obtener el Pliego Unico de
Bases y Condiciones Generales y el Pliego de
Bases y Condiciones Particulares en el sitio de
Internet de la OFICINA NACIONAL DE
CONTRATACIONES DE LA SUBSECRETARIA
DE LA GESTION PUBLICA DE LA JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS, cuya dirección
es: www.onc.mecon.gov.ar, no siendo necesario
retirar el pliego del lugar detallado en el párrafo
precedente.

Los interesados que opten por este medio
deberán proceder según lo estipulado en el
Artículo 3 punto 3.2 punto 4 "Constancia de
Retiro de Pliego".

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección: UDAI Santa Rosa - 9 de Julio N°
280 - Santa Rosa - Prov. de la Pampa.

Plazo y horario: Hasta el día 04 de Abril de 2006
- 11:30 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: UDAI Santa Rosa - 9 de Julio N° 280 - Santa Rosa - Prov. de la Pampa.

Plazo y horario: 04 de Abril de 2006 – 12:00 hs
B. Of. 2671 – 2672

AVISOS JUDICIALES

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, en actuaciones administrativas caratuladas: "Tribunal de Cuentas s/Juicio de Responsabilidad Sr. Rodolfo Antonio DUARTE LATERZA", expte. n° 3.444/05, cita y emplaza al Sr. RODOLFO ANTONIO DUARTE LATERZA, D.N.I.: 12.877.871, a presentarse ante este organismo ubicado en Avda. San Martín N° 359, 1° Piso, de Santa Rosa dentro de un plazo perentorio de treinta días (30 días) hábiles a efectos de ofrecer pruebas, cotejar las actuaciones administrativas citadas precedentemente y asistirse por Abogado Letrado, con relación al daño estimado de \$ 54.734.70 más los intereses que correspondan hasta el efectivo pago, haciéndose saber que dichas actuaciones serán resueltas ulteriormente sin su intervención.- Publíquese tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.- Fdo. Cr. Oscar Manuel Bilbao, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.- Santa Rosa, ... de enero de 2006.- C.P.N. Oscar M. BILBAO, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

B. Of. 2669 a 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Unica, en autos "GONZALEZ HECTOR FRANCISCO S/Sucesión", (Expte. N° 908/86), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR FRANCISCO GONZALEZ, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "Santa Rosa, 14 de marzo de 1986.- ... Mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena" ... (Fdo.) Dra. Graciela Cristina Martín.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente Dr. Oscar Néstor CAFERRI. Domicilio: Villegas N° 584; Santa Rosa.- Secretaría, 20 de Diciembre de 2005.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2670 - 2671

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ, Shirley Noemí c/AGUILAR, Gustavo Javier s/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C 4713/05) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 30 de 2005.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra AGUILAR, Gustavo Javier, que se

tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 21 de 2005.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2670 – 2671

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en ésta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "BONGIORNO, Stella Maris c/COLOMBO, Mario Antonio s/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C 4714/05) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Noviembre 30 de 2005.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Mario Antonio COLOMBO, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio de la demandada manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítasela por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 26 de 2005.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2670 – 2671

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de esta ciudad, de la Segunda Circunscripción Judicial, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, Patricia Marcela c/NAVARRO LUCERO, Sandro Daniel s/DIVORCIO VINCULAR" (Expte. N° C 4596/05) se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, Octubre 17 de 2005.- ... Por promovido juicio de divorcio vincular contra Sandro Daniel NAVARRO LUCERO, que se tramitará según las

normas del proceso ordinario (art. 301 del C.Procesal).- Atento al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento y a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a fin que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que la represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C.Procesal).- ... Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA- JUEZ DE LA FAMILIA Y DEL MENOR".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES - Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico.- Secretaria, Noviembre 03 de 2005.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2670 – 2671

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, a cargo del Dr. Marcos Javier AGUERRIDO, Secretaría Civil y Asistencial del Dr. Gustavo MONTANO, con domicilio en calle 9 de Julio 382 de esta ciudad, en los autos caratulados: GARCIA, Claudia Lis y TEJADA, Héctor Sergio s/ Guarda Pre-adoptiva (art.317 del C.C.). Expte. Nro. 797/03 cita a la Sra. Eleonora Beatriz CONTRERAS, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario. El Diario., a fin de que en el plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Notifíquese. Fdo. Dr. Marcos Javier AGUERRIDO. Juez Sustituto. Dr. Sergio G. Montano, Secretario.- Profesionales Intervinientes: "Estudio Jurídico di NAPOLI" Dra. María Silvina Blanco Gómez.- Pellegrini Nro. 606 Sta. Rosa, L.P.- Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2.005.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2670 - 2671

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L. P., a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Eva LEGUIZAMON, en autos: "ESCUADERO Hugo Alfredo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 1.752/02, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Hugo Alfredo Escudero, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Sust. Dom. calle 17 N° 847. Victorica (LP). VICTORICA, 18 de Diciembre de 2.002.- Liliana Lis GARAYO, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María

Gloria Albores, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A. Campos, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Berta ARIZNABARRETA, a fin de acreditar su condición en los autos caratulados: "ARIZNABARRETA BERTA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. A-53105), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena de esta Provincia. PROFESIONAL INTERVINIENTE: ESTUDIO JURÍDICO GIULIANO y ASOC. (Dres. Santiago R. GIULIANO – Luciano F. Bassino), Gral. Pico N° 215, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 7 de Diciembre de 2005.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4º piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Única a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "MARTINEZ JAVIER AUGUSTO s/QUIEBRA", Expte. N° 53825, se ha declarado la quiebra del Sr. Javier Augusto MARTINEZ, D.N.I. N° 16.709.023, con domicilio real en calle Av. Perón N° 6095 y constituido en calle 25 de Mayo N° 295 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 20-16709023-1 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA, 6 de febrero de 2006.- ...Atento la designación efectuada al Pto. A) I., téngase por designados a los Dres. Federico López LAVOINE y Carlos Maximiliano AMAYA como patrocinantes letrados del Síndico actuante – C.P.N. Guillermo TORRES- (art. 257 de la Ley 24.522), por constituido el domicilio legal en el indicado (Emilio Mitre N° 320 P.A. de ésta ciudad) y por establecidos los días y horarios al que deberán presentarse los acreedores a verificar sus respectivos créditos (de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 hs.). Conforme lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24.522, cúmplase con la publicación de Edictos... "Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES – Juez-, María del Carmen CARGIA –Secretaria-".- Secretaria, 6 de Febrero de 2006.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos NEGRIN, Nilda María S/Sucesión Ab-Intestato Expte. N° V 9134/05, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NILDA MARIA NEGRIN (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 26 de diciembre de 2005... Publíquense edictos que aparecerán por una vez

en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Gerardo Néstor MINNAARD.- Domicilio Constituido: Don Bosco 665, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 3 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA" cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Héctor Roberto ABERASTURI, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "ABERASTURI Héctor Roberto s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 26019/05, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 20 de diciembre de 2005.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Héctor Roberto ABERASTURI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- ...Dr. Oscar MELLONI – JUEZ de 1ra Instancia.- Profesionales Intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO Procuradora Silvia N. GONZALEZ de ABERASTURI con domicilio en calle 22 N° 31 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Febrero 03 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES, Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de doña Emilia Margarita BREIT, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en autos: "BREIT Emilia Margarita s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25800/05, según resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2005.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Emilia Margarita BREIT.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).-Dr. Oscar MELLONI – JUEZ de 1ra Instancia.- Profesionales Intervinientes: Abogada Dra. Susana B. CAIVANO Procuradora Silvia N. GONZALEZ de ABERASTURI con domicilio en calle 22 N° 31 General Pico, La Pampa.- General Pico, La Pampa, Diciembre 27 de 2005.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, HACE SABER: Que en el expte. N° B 26015 caratulado "SIMSON CEREALES S.A. S/ Quiebra" ha sido designada síndico la Cdra. Ofelia Mabel MOLINA, quién ha constituido domicilio en calle 5 N° 1008 de esta ciudad y que se ha fijado el día 02 de marzo de 2.006 como fecha de presentación hasta la cuál los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico. El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, diciembre 02 de 2.005. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: ... XIV.- Disponer que la Secretaría del Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V. VI. VII. y en los posteriores a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, el nombre, apellido y domicilio en donde éste recibirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.) General Pico, 06 de Febrero de 2006. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Fabiana Ester ALVAREZ, para que se presenten en los autos caratulados: "ALVAREZ FABIANA ESTER sobre SUCESION AB- INTESTATO", (Expte. N° A 25830/05).- La resolución que ordena el libramiento del presente dice así: "General Pico, 8 de noviembre de 2005.- ... Abrese el proceso sucesorio de FABIANA ESTER ALVAREZ (acta de defunción de 2).- ... teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2° del Art. 675 del C.Pr., redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial.- ... Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUES- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de General Pico, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, Diciembre 21 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "SCHMIDT ELVIRA ANA

S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. A 54179), se comunica y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña SCHMIDT ELVIRA ANA según resolución de fecha 07-02-06, publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Reforma. Profesional Interviniente Dr. Omar Eduardo Rodríguez, H. Irigoyen N° 314 – P. Alta Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 08 de Febrero de 2006.- Omar E. RODRIGUEZ, Abogado.-

B. Of. 2671

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "DI ZITTI, Luis Esteban c/FERNANDEZ, Juan Domingo y otro S/Resolución de Contrato" (Expte. N° E 42483) ha ordenado notificar a Dn. JUAN DOMINGO FERNANDEZ la sentencia recaída en autos obrante a fs. 100/102, la cual se transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 7 de Julio de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... FALLO: I) Haciendo lugar a la demanda entablada por LUIS ESTEBAN DI ZITTI contra JUAN DOMINGO FERNANDEZ (D.N.I. 23.535.667) por los fundamentos expuestos en el precedente considerando, a los cuales me remito breviter causae, declarando en consecuencia resuelto el contrato de compraventa suscripto entre las partes el día 4 de Octubre de 1.999, respecto al automotor Marca Fiat, modelo DUNA, Año 1.991, Dominio VIQ348, motor N° 159-A2-0387576418, chasis N° 8AS146000-00074732, debiendo las partes restituirse mutuamente lo recibido en virtud del mismo, conforme lo expuesto en el precedente considerando. II) Firme que sea la presente líbrese el mandamiento respectivo a los fines de hacer la entrega definitiva del automotor. III) Hacer extensiva la presente sentencia al tercero presentado voluntariamente Sr. Enrique Francisco GUZMAN. IV) Costas a cargo de la demandada a excepción de los honorarios del patrocinante del tercero que serán a su cargo. A los fines de la regulación de honorarios deberá determinarse el valor del automotor, conforme lo previsto en el art. 23 de la L. A., a cuyo fin se le corre traslado a los profesionales actuantes y a los obligados al pago por el término de tres días. Regístrese y Notifíquese". Fdo.: Dra. Gabriela As. Pibotto. Juez. Dra. Ana Andrea Audisio. Secretaria.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. José Mario Aguerrido, Abel Arnaldo Argüello y Marcos Sebastián Bernardi, Tº III Fº 61, Tº V Fº 70 y Tº VI Fº 154, Avda. España N° 17, 1º Piso, Of. "E", Santa Rosa.- Secretaría, 13 de Diciembre de 2005.- Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la ciudad de

Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén Darío Capdeville, Secretario, sito en calle Avellaneda 215 –Planta Alta-, en autos caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/GOPAR NESTOR S/Ejecución Prendaria" Expte.: Y-53408, cita, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, el demandado Sr. Néstor Omar GOPAR (D.N.I. 10.157.018) se presente a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que las represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena. Profesional Interviniente Dra. Silvia Armagno, abogada apoderada de la Provincia de La Pampa, Piso 3º Casa de Gobierno, Santa Rosa, 2 de Febrero de 2006.- Dr. Rubén Darío CAPDEVILLE, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, en los autos caratulados "AGRADI, Jorge Antonio y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte N° A 26115/05, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en lo pertinente dice: "General Pico, 16 de diciembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Ana UCELLI y Jorge Antonio AGRADI (acta de defunción de Fs. 5 y 6).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Fabiana BERTONE, con domicilio legal en calle 24 N° 761 de esta ciudad.- Secretaría, General Pico, Diciembre 21 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, cita y emplaza por TREINTA días a herederos y acreedores de don Olaf Ricardo Martín Máximo Zenón TORINO, para que se presente en los autos "TORINO, Olaf Ricardo Martín Máximo Zenón S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-25.192/05.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 8 de julio de 2005...- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.).- Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio legal en calle 15 N° 955, 1º Piso, Oficina 16, General Pico, (L.P.) SECRETARIA: GENERAL PICO (L.P.),

Noviembre 21 de dos mil cinco.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la 2da Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "PARODI Roberto Luis s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A- 26274/05, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto Luis PARODI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento del edicto en su parte pertinente dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2005.-... Habiéndose justificado el proceso sucesorio de Roberto Luis PARODI.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.)... Fdo: Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER JUEZ." Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. BAZTERRECHEA, con domicilio en calle 22 N° 337.- Secretaría, Febrero 02 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria .-

B. Of. 2671

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CUATRO c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa (L.P.), a/c de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría de la Dra. Norma A. GARCIA, en autos: "CALAMARI S.A. c/OTT, Ana María s/Ejecutivo y Embargo Preventivo", Expte. N° C-29.718; COMUNICA que el día viernes 24 de febrero del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), subastará en público remate, en el estado que exhibe, el siguiente rodado: Marca Renault, modelo Express RN, tipo furgoneta, año 1999 (Motor marca Renault N° F8QB682C036245; Chasis marca Renault N° 9U5F40RP5XN723824, dominio DBB 818.- Condiciones de venta: AL CONTADO, SIN BASE, MEJOR POSTOR.- Nota: a) La unidad no funciona. Motor desarmado c/faltantes al igual que en su interior; b) La deuda en concepto de impuestos a los automotores (patentes) estará a/c. del comprador a partir de la toma de posesión (Art. 541 CPCC) de la unidad, como así también, estarán a/c. del adquirente, los eventuales gastos de sellados y los propios de la inscripción a su nombre.- DEUDA POR PATENTES: \$ 2.371,59 (al 20.2.06).- Informes: Semana previa consultando al martillero actuante en Sgo. Alvarez N° 645 y/o al Telefax (02954) 432974 de Sta. Rosa y/o en Av. Luro N° 725 (playa de usados de la firma Calamari SA) en horario comercial.- Comisión: 10% Sellado: 1% Ambos a/c del adquirente.- Profesional Interviniente: Dr. Javier O. GIL; por la actora, con domicilio en calle Gral. Pico N° 26 de Sta. Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 9 de Febrero de

2.006.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria .-

B. Of. 2671

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA de la 2º Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Antonio WHET, para hacer valer sus derechos en los autos "WHET, ANTONIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° A-17.334/01), conforme a las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: "General Pico, 2 de Julio de 2001. Abrese el proceso sucesorio de Antonio WHET. Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo: Dr. José Francisco RODRIGUES.- Juez" y "General Pico, 13 de Octubre de 2005.-... publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial.-... Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez.- "Profesional Interviniente: Dr. Gabriel Eduardo CORTINA con domicilio en calle 15 N° 955 Piso 1º Of. 16, General Pico, La Pampa.- Secretaría: General Pico, (La Pampa), Diciembre 15 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario

B. Of. 2671

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la II Circunscripción Judicial en autos: "ALVAREZ GERONIMO PIO y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A 26.226/05, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gerónimo Pio ALVAREZ y Delia RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho, conforme a la siguiente RESOLUCION;"General Pico, 22 de diciembre de 2005 ... Abrese el proceso sucesorio de DELIA RODRIGUEZ y GERONIMO PIO ALVAREZ . . .publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma . . . (Art. 675 inc. 2 del C.Pr)... Dr. OSCAR MELLONI- JUEZ de 1º INSTANCIA". Profesional Interviniente: Dra. María Griselda NAZER, calle 4 N° 1265.- General Pico, Febrero 02 de 2006.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica de la IIIa. Circunscripción Judicial, General Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Angélica Aurora VILLEGAS, a fin de que se presenten en autos: "VILLEGAS- Angélica Aurora s/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N°

8908/05.- "General Acha, 15 de noviembre de 2005 ...públiquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o "El Diario" Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez, Juez Subrogante.- Prof. Inter. DEFENSORIA GENERAL N° II, General Acha, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 02 de Febrero de 2006.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría UNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "LLANOS EDUARDO ABEL s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 25989/05, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de Eduardo Abel LLANOS, conforme a la resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 13 de diciembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Eduardo Abel LLANOS (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2° del C.Pr.) Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dres. Norma Susana MAUAD, Eduardo Alberto MANDRINI y María Soledad MANDRINI con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 21 de Diciembre de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

Juzgado de 1era. Inst., Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Humberto GIORDANINO para que se presenten en los autos: "GIORDANINO, Humberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-25811/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 18 de noviembre de 2005.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente Dr. Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico, (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, Diciembre 01 de 2005.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela Pibotto,

Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos: "HERNANDEZ, Andres s/ Sucesión Testamentaria", (Expte. N° A 53772), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El presente deberá publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos Pedro CRESPO, Av. Belgrano Sur 414, Tel. 02954 – 411121. Santa Rosa, 9 de Febrero de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa, en los autos "URMENTE Fernando S/Sucesión Ab Intestato", Expte. A 52737 (cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquense edictos por una vez en el diario El Diario y por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Carlos Fernandez ARTICO. Domicilio Calle Coronel Gil 159, Oficina 8, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 7 de Febrero de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2671

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número DOS de la 1° Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 125- 2° Piso, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Maximiliano GOMEZ, en autos "Gomez Maximiliano s/sucesión ab-intestato" expediente número A-54370. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" o "La Arena" o "La Reforma". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 9 de Febrero de 2006.- Maria del Carmen GARCIA Secretaria.-

B. Of. 2671

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número UNO de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cruz Gerardo SEPULVEDA, en autos "Sepúlveda Cruz Gerardo s/sucesión ab-intestato" expediente número A-54408. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, de Febrero de 2006.- Santiago Martin LORDA Abogado.-

B. Of. 2671

El Juzgado de primera Instancia N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "LOPEZ, Antonio Salomón s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 54376, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción, sito en calle Pellegrini 456 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez de Primera Instancia, Secretaría civil única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Salomón LOPEZ, para que lo acrediten. Se ordenan los presentes edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "EL DIARIO".- Profesionales Intervinientes: Dres. Román MOLIN y Marcelo Juan MOLIN. Garibaldi N° 584, Santa Rosa, a los 09 días de mes de Febrero de 2006.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2671

EL BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cod. Com.); COMUNICA: Que el día 23 de febrero de 2.006, a las 11 hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el Martillero Sergio Martin, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597 (Tel. 438505), procederá a la venta en Remate Publico, del siguiente bien: Un Horno rotativo EQUI-100, con quemadores 100 Kg./Hora, identificado con el numero BLP 658/7.- CONDICIONES DE VENTA. Sin Base, venta al contado, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente. COMISION: 10% a/c del comprador. SELLADO: 1% a/c. del comprador. REVISAR: semana previa al remate de 11 Hs. 12,30 Hs. Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en el diario La Arena. Profesional Inter: Estudio RANOCCHIA ONGARO, Quintana N° 399, Santa Rosa 13 de Febrero de del 2005.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en Sarmiento N° 125 Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Secretaria Unica de la Dra. Ana Andrea AUDISIO, en los autos caratulados: "CUFRE María del Carmen y Otros c/ BOERO Ricardo y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" Expte. E-54739, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) DIAS contados a partir de la última publicación, a Ricardo BOERO; Clara Inés Boero De Martínez; Delia Rita Boero de Martínez; Lia Juliana Boero; Ofelia Juana Boero de Suer; Máximo Valentín Boero; Ernesto Pedro Boero; Juana Inturburu de

Boero; Enrique Celestino Boero y Silvani; Matilde Juana Valentina Boero y Silvani; Carlos Ricardo Boero y Silvani; Mario César Boero y Silvani; Jorge Federico Boero y Silvani; Ana María Rosa Agustina Silvani de Boero; y Sociedad "Mignaqui y Compañía", para que se presenten a estar a derecho en autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado y contesten la demanda entablada por María del Carmen Cufre; Delia Cufre; Jorge Isaias Herrera; Mirta Ofelia Guelche; Juana Perla Guelche y Juan Enrique Guelche, bajo apercibimiento de: caducidad del derecho no ejercido, lo prescripto por el art. 338 2do. Párrafo del CPCC, y designar al Defensor de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario" y/o "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Verónica Marina BURGOS, domicilio constituido calle H. Lagos N° 344 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 10 de Febrero de 2006.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzg. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sría. Unica, con asiento en General Acha, en autos: "MONSALVE Ana Luisa contra SURA Carlín Luján sobre Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal" (Expte. N° IV 9067/05), cita y emplaza para que dentro del término de Cinco (5) días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda el Sr. Carlín Luján SURA (L.E. N° 7.578.733). La resolución que ordena la medida dice: "General Acha, 12 de diciembre de 2005.- Agréguese la documentación que en copia certificada simple se acompaña y con la misma, téngase por cumplimentado con el requerimiento efectuado a fs. 19 in-fine.- En consecuencia y proveyendo la presentación de fs. 6: Téngase por promovida Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal contra el Sr. Carlín Luján SURA, que tramitará por las normas de Incidente (Art. 167 y cc. del CPCyC).- Atento lo manifestado respecto del domicilio de la incidentada y encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 137 del CPCC.; cítase al Sr. Carlín Luján SURA mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (Art. 325 primer párrafo del CPCC.), y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. Jorge Osvaldo Corral - Juez de Primera Instancia".- Prof. Inter...: Estudio Jurídico Dr. Aldo Walter Díaz, domicilio: Don Bosco N° 679, General Acha.- Secretaria, 29

de Diciembre de 2005.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial N° 26 a cargo de la Dra. María E. Uzal, Secretaría N° 52, sito en Av. Callao 635, piso 1º, Capital Federal comunica por dos veces en autos "DARO y SAN PABLO S.A. S/QUIEBRA S/ INCIDENTE DE VENTA (INMUEBLE COLONIA DE MIRASOL - PCIA DE LA PAMPA) Expte. 31586 que la martillera Patricia Frá Amador rematará el día 15 de marzo de 2006 a las 12.15 hs. (en punto) en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 tres fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Colonia Mirasol, Pcia. de la Pampa, conforme títulos de fs 12/23, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Prov. de La Pampa a nombre de "Daro y Rodríguez Hermanos S.A.C.", que continuó funcionando bajo la denominación de "Daro y San Pablo". Nomencl. Catast.: a) Ejido: 036, Circ: 1ra, Chacra: 10, Parc: 1. Matrícula: II-11055, Número de partida 562621. b) Ejido: 036, Circ: 1ra, Chacra: 10, Parc: 2. Matrícula: II-11054, Número de partida 562622. c) Ejido: 036, Circ: 1ra, Radio: 10, Parc: 2. Matrícula: II-11593, Número de partida 562625. Los lotes se encuentran a aprox 600 mts de las vías del ferrocarril y la estación Colonia Barón. a) La Parcela 1 de la chacra 10 es de 9 hectáreas, con una superficie de 300 mts de frente s/ camino por 300 de fondo, con alambrado perimetral de 7 hilos, postes y listones de madera y troncos, tranqueras de madera hacia el camino principal, tanque australiano de chapa de zinc, mangas y bretes en madera y pequeño galpón de material y techos de chapa con balanza para pesar animales vivos, el resto del terreno está dividido en corrales para el loteo de hacienda; b) la Parcela 2 de la Chacra 10 contigua a la anterior es de 2 hectáreas, con alambrado perimetral de 7 hilos, con tranquera sobre el camino ppal. y otra que comunica con la parcela 2; c) la Parcela 2 del Radio 10 de 3 hectáreas no está delimitada por alambrado y se encuentra hacia los fondos de las parcelas anteriores. CONDICIONES DE VENTA: DESOCUPADO, "Ad Corpus", al contado y mejor postor, EN BLOCK BASE \$ 40.000, - seña 30%- comisión 3% + IVA, sellado 1%, arancel CSJN 0.25 % . DEUDAS: Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Villa Mirasol Ltda., no registran deuda (fs. 88); Rentas: lote B \$ 621 (fs 124), lote D \$ 1.028,35 (fs. 127), chacra B s/deuda a (fs 130). Todo en efectivo en el mismo acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, b/ apercib. arts. 580/584 Cod. Proc. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles anteriores a la subasta. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y

sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el eventual adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la L.C.), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. No se acepta la compra en comisión. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. EXHIBICION LIBRE: días 10, 11 y 12 de marzo. Para mayores informes consultar al expediente o a la martillera al 15-5-108-1400. Buenos Aires, 2 de Febrero de 2006.- Jorge A. CARDAMA, Secretario.-

B. Of. 2671

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, Secretaría Unica, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Helsa y/o Elsa Nélide CODA ZABETTA, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "CODA ZABETTA, Helsa Nélide s/sucesión ab-intestato" expediente N° A 53849, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario". Profesional Interviniente Dr. Carlos Federico Kindweiler, Avellaneda N° 4 Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 21 de Diciembre de 2005.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2671

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaría Unica de Gral. Pico, en el Expte. N° E-25.571/05, "MOSTACERO, Raúl C. MORALES de MOSTACERO, Enriqueta y otros s/POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por cinco días corridos a sucesores de Enriqueta Morales de Mostacero: Angel MOSTACERO y MORALES, Antonia MOSTACERO y MORALES, Ceferina MOSTACERO y MORALES, Aurelia MOSTACERO y MORALES, Angela MOSTACERO y MORALES y Julián MOSTACERO y MORALES, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de nombrar a la Sra. Defensora Gral. para que los represente. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2005. ...cítese a los sucesores denunciados de los mismos y habiéndose efectuado la manifestación establecida por el 137 C.Pr., mediante edictos a publicarse en el B. O. (1

publicación) y diario "La Reforma".. (2 publicaciones).. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía Santiago de Trucco (T. I-26) y Augusto José Trucco Santiago (T.V-173), abogados, domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- Secretaría, Diciembre 06 de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2671

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita - emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Federico Hugo CAVALOTTO, para que se presenten en los autos "CAVALOTTO, Federico Hugo s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-24.637/05.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 14 de diciembre de 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Federico Hugo CAVALOTTO... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ...Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Martín, abogado, inscripto en la matrícula pertinente al tomo III, folio 199 Gral. Pico (LP), calle 13 N° 1298.- Secretaría: General Pico, Febrero 08 de 2006.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2671

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. El presente en causa N° C 80/03, caratulada: "FLORES, Walter Arturo S/Lesiones Leves", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Walter Arturo FLORES, con apodos "negro", DNI. N° 31.663.016, instruído, nacido en San Rafael, Provincia de Mendoza, el 12/12/71, hijo Luis Franklin y de Perla Anselma Córdoba, domiciliado en calle Mendoza 1670 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 14 de Noviembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa... y decretar el SOBRESERIMIENTO de Walter Arturo FLORES..., en orden al delito de LESIONES LEVES (Art. 89 del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C. P. Penal II). ...Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL - Secretario".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2671

Por disposición del Señor Juez de Instrucción y Correccional, titular del Juzgado N° UNO, Dr. Gustavo Adolfo JENSEN, Secretaría del Oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa N° 117/05, caratulada: "BAEZ, Guillermo Luján S/ Amenazas", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Guillermo Luján BAEZ, sin apodos, DNI. N° 28.677.941, argentino, casado, empleado rural, instruído, nacido en Villa Valeria, Provincia de Córdoba, el 26/06/ 1981, hijo de Ramón Luján BAEZ y Estela Maris BENITEZ, domiciliado en calle Buenos Aires s/n de ese medio, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 20 de septiembre de 2005. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Decretar el SOBRESERIMIENTO de Guillermo Luján BAEZ..., en orden al delito de AMENAZAS CON ARMAS (Art. 149 Bis, 1° párrafo, 2° supuesto del C. Penal), por aplicación del Art. 295 inc. 1° del C.P. Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del nombrado, en lo que hace a la investigación del ilícito mencionado, sin perjuicio de la continuación de la causa, con relación al delito por el cual resultara procesado Guillermo Luján BAEZ a Fs. 56/61 punto I). ... Fdo: Dr. Gustavo Adolfo JENSEN -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel MARULL- Secretario".- Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario.-

B. Of. 2671

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CLUB ALL BOYS DE TRENEL (Asociación Civil)

Trenel, Febrero de 2006

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

El club All Boys de Trenel convoca a todos sus asociados a la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día Viernes 24 de Febrero de 2.006 en su sede Social a las 21.30 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, ejercicio N° 60.-
- 2 - Designación de la Comisión Escrutadora (Art. 57).-
- 3 - Renovación Parcial de la Comisión Directiva (grupo "B", Art. 28), que comprende: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, y un Vocal por dos años en reemplazo de los señores:

Guillermo Hernández, Juan Carlos Torrejon, Carlos Besso, Alvaro Matos, que cesan en sus mandatos. Además se elegirán un Secretario, un Vocal Suplente, un Revisor de Cuentas en reemplazo de Sabina Domínguez, Carlos Giraudo y Marcelo Vasallo, que cesan sus mandatos por la presentación de sus respectivas renunciaciones a los cargos.-

4 - Designación de 3 (tres) socios presentes para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario.-

LA COMISION

Disposiciones estatutarias - Art. N° 50: No reuniéndose la mitad más uno de los socios activos y honorarios a la hora fijada para la asamblea, esta se realizará con el número de concurrentes una hora después de la señalada.

B. Of. 2671

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.

La Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que: Hispania Inmobiliaria S.A., sociedad inscrita en el R.P.C. bajo el N° de Matrícula 868, Folios 228/234, Tomo III/02, Resolución N° 382/02 del 25/11/02, a fijado domicilio en calle Hilario Lagos N° 356, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, según acta de Directorio N° 12 de fecha 26 de Enero de 2005.- CPN Tristan Edgardo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2671

ASOC. CIVIL COLOMBOFILA "GENERAL PICO"

General Pico, Febrero de 2006

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asoc. Civil Colombófila "General Pico", llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de febrero de 2006 en el local sito en calle 13 N° 457 (Oeste) de General Pico; a los efectos de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios correspondientes a los años 2000/2001/2002/2003/2004 y 2005.
2. Renovación total de la Comisión Directiva.- Oscar Marino, Presidente – Julio Fiquepron, Secretario.-

B. Of. 2671

ASOCIACION ARBITROS GRAL. PICO

General Pico, Febrero de 2006

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Muy señores nuestros:

La comisión directiva de la Asociación de Arbitros de Gral. Pico convoca conforme a su estatuto (Art. 16) a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero a las 19,30 hs. en el local de la Liga Pampeana de Fútbol sito en calle 1 N° 1060 de esta ciudad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos Socios Activo presentes para firma del acta.
2. Lectura y consideración de la Memoria y Balance cerrado al 31-12-05.
3. Renovación total de la Comisión directiva, cargos a renovar: Presidente; Vicepresidente; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; Vocal Titular Primero; Vocal Titular segundo; dos Revisores de Cuenta titulares; un Revisor de Cuenta suplente.

La Asamblea se celebrará a la fecha y hora fijada en la convocatoria con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, Art. 24 del estatuto.

Hugo C. Britos, 2º Vocal a cargo Vicepresidencia
- Dantes A. Melgarejo, Secretario.-

B. Of. 2671

ASOCIACION PAMPEANA DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO

Santa Rosa, Febrero de 2006

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 17° y 19° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 02 Marzo de 2006 a las 20:00 horas en Falucho y Avda. Roca de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01-07-2003 y el 30-06-2004.-
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de

Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01-07-2004 y el 30-06-2005.-

4.- Renovación total de miembros nueva Comisión Directiva.-

5.- Motivos por los cuales se produce con atraso la presentación de la información contable de la Institución.-

6.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Ernesto Catron Mendia, Presidente – Olga A. Gerez, Secretaria.-

B. Of. 2671

ASOCIACION MUTUAL AZUL SOLIDARIA

General Pico, Febrero de 2006

CONVOCATORIA

Llábase a Asamblea General Extraordinaria - Art. 30 del estatuto para el día 20, de febrero de 2006 en el local sito en calle 19 Nro. 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Construcción de un barrio de 320 viviendas en la Ciudad de General Pico.

2- Autorización para firmar los boletos y escritura de la compra y venta de las tierras al Presidente Faustino Cisneros D.N.I. 7.358.391 al Secretario Luis Antonio Bertero L.E. 7.335.975 y al Tesorero Héctor Ramón Frías D.N.I. 16.711.411 según lo dispuesto por el Art. 34 del Estatuto Social.

El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo número no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

Faustino Cisneros, Presidente- Luis Antonio Bertero, Secretario.-

B. Of. 2671

JARDINES DE LA PAMPA S.A.

Por Escritura N° 20, de fecha 3 de Febrero de 2006, pasada al Folio 39, pasada por la Escribana Ana Soledad LOS ARCOS, Titular del Registro Notarial N° CINCO de esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, se constituyó la sociedad cuyos datos son: SOCIOS: 25%.- Fernando GUSSONI, argentino, Contador Público, nacido el 3 de Marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Carina Viviana Gianforte, titular del Documento Nacional de Identidad 18.227.144 y del C.U.I.T. 20-18227144-

7, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear 1719 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25%. - Sara Cristina ALVAREZ, argentina, Empresaria, nacida el 4 de Abril de 1948, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad 5.889.195 y del C.U.I.T. 27-05889195-4, domiciliada en calle Beruti 2602 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25%.- Manuel MAS, argentino, Ingeniero, nacido el 15 de Diciembre de 1944, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Cizza, titular del Documento Nacional de Identidad 7.943.324 y del C.U.I.T. 20-07943324-2, domiciliado en Avenida del Libertador 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y 25%.- Carlos Enrique TERRENI, argentino, Capitán de Ultramar, nacido el 2 de Junio de 1954, casado en primeras nupcias con María Cristina Rodríguez, titular del Documento Nacional de Identidad 10.984.165 y del C.U.I.T. 20-10984165-0, domiciliado en Avenida Presidente Julio Argentino Roca 610 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- DENOMINACION: "Jardines de La Pampa S.A."- DOMICILIO: Avenida España 47 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- DURACION: NOVENTA y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de su inscripción.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) INMOBILIARIAS: explotación, compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de propiedades urbanas, suburbanas, rurales y de todo tipo inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas.- b) CONSTRUCTORAS: mediante la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, y en general realizar la construcción de todo tipo de inmuebles; realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas, privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) ADMINISTRACION: administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y, en general, realizar todas las operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de este objeto.- d) FINANCIERAS: mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o cualquier tipo de sociedad tanto nacional como extranjera; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con o sin garantía real o a corto o largo plazo o con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin

ellas; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compra, venta y negociación de títulos públicos, acciones, y otros valores mobiliarios existentes o a crearse en el futuro. Quedan expresamente excluidas de esta enumeración las operaciones reglamentadas en la ley de Entidades Financieras, que solo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella.- e) DE INVERSION: inversión en acciones, bonos, debentures e instrumentos de deuda y en títulos valores circulatorios, de crédito y de renta, coticen o no en bolsa, sean ellos públicos o privados, de sociedades existentes o a crearse en el país o en el exterior, ejerciendo todos los derechos patrimoniales y/o políticos y/o societarios que los mismos otorguen.- t) CONSULTORAS: mediante la prestación de servicios integrales de consultoría, estudio, investigación, asistencia técnica, organización, proyecto, asesoramiento, dirección, administración, estudios económicos, financieros, administrativos y de todo tipo; comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, de proyectos, anteproyectos, la capacitación de personal, y la investigación operativa para la puesta en marcha de programas y/o proyectos.- g) MANDATARIAS: mediante la actuación como mandataria realizando todos los actos concernientes al objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar -sin restricciones- todas las operaciones y actos jurídicos relacionados directa o indirectamente con su objeto social.- CAPITAL SOCIAL: VEINTISEIS MIL PESOS (\$ 26.000) y se divide en veintiséis mil (26.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una, y de valor nominal un peso (\$ 1.-) por acción.- ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION: DIRECTORIO: Integrado de uno a cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- PRESIDENTE: Fernando GUSSONI; VICEPRESIDENTE: Carina Viviana GIANFORTE; DIRECTOR SUPLENTE: Humberto Ángel GUSSONI.- MANDATO: Tres ejercicios.- La representación legal de la Sociedad corresponde al presidente del Directorio y/o vicepresidente que lo suplirá al primero en su ausencia o impedimento o al director titular que autorice la respectiva acta de Directorio.- EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- ANA SOLEDAD LOS ARCOS, Escribana Pública.-

B. Of. 2671

**COLEGIO DE MARTILLEROS
Y CORREDORES DE COMERCIO
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Resolución N° 037

Santa Rosa, 30 de Diciembre de 2005

VISTO: La Ley Nacional 25028; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley restablece en su artículo 3º, inciso d) la vigencia de la garantía personal o real como requisito para la matriculación o inscripción de martilleros haciéndola extensiva a los corredores en el artículo 33º, inciso d):

Que, ante esta situación es necesario fijar el arancel que deben abonar en concepto de garantía real quienes se matriculen y/o inscriban en este Colegio;

Que es potestad de la Asamblea de Colegiados establecer este tipo de aranceles y la misma se reúne en los cuatro primeros meses de cada año;

Que hasta tanto se realice esta convocatoria este Consejo Directivo considera pertinente determinar que el monto a pagar sea el mismo que se encontraba en vigencia al momento de derogarse las referidas fianzas;

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE
MARTILLEROS Y CORREDORES DE
COMERCIO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
AD-REFERENDUM DE LA ASAMBLEA DE
COLEGIADOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer en PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) el arancel para la garantía real de martilleros y/o corredores prevista en la Ley 25028.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Maria Lelia BUSTOS Presidenta Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa - Mario Alberto REGALADO Secretario Colegio de Martilleros Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2671

**ASOCIACION COOPERADORA DEL
INSTITUTO SUPERIOR EN LO SOCIAL
EDUCACION Y DEPORTES**

Santa Rosa, Febrero de 2006

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Estatuto. La Comisión Directiva convoca a los socios de la Asociación Cooperadora a la Asamblea ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el próximo 18 de Marzo a las 9,00 horas en el domicilio Provisorio calle Avda. Palacios N° 905 de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente temario:

Lectura y consideración, aprobación de Acta Asamblea anterior.-

1º- Aprobación de la Memoria, Balance General con cierre al 31 de Diciembre de 2005, inventario, cuadro de resultado informes de la Comisión Revisora de Cuentas año 2005.-

2º- Aprobación de no existencia de ningún bien mueble o inmueble de la Institución.-

3º- Disolución y dar de Baja de los Registros al I.S.S.E.D. de Entidades de Bien Público, motivado por a) renunciamiento de socios y poca motivación de los mismos. b) Por no estar cumpliendo la Institución con lo que fija el Estatuto sobre los fines Sociales etc. c) La no presencia a reuniones de miembros de la Comisión Directiva.-

4º- Se firmará un acta de cierre del I.S.S.E.D. que firmarán los que estén presentes en la Asamblea.-

5º- Designación de dos (2) Asociados para firmar el Acto de Asamblea.-

Jorge GARCIA MARQUEZ, Presidente Asoc. Cooperadora.-

B. Of. 2671

MEDICOS ASOCIADOS

AVISO DE DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los señores socios de la sociedad MEDICOS ASOCIADOS, inscrita el 13 de octubre de 2000 en el libro sociedades, tomo IV/00, folio 13/20, según Resolución N° 412/00 de fecha 13 de octubre de 2000, expte. 1490/00, han resuelto en reunión de socios, celebrada el 14 de marzo de 2005, la disolución de la sociedad. "En el mismo acto se designaron liquidadores los socios gerentes de la sociedad Dres. Mario Rubén KOHAN, argentino, nacido el 3 de noviembre de 1.946, casado, de profesión médico, con domicilio en Escalante N° 424, Santa Rosa - La Pampa, L.E.: 7.591.832 y Daniel Enrique Vaquer, argentino, nacido el 1 de septiembre de 1956, casado, de profesión médico, con domicilio en Felgueras N° 2225; Santa Rosa - La Pampa, D.N.I.: 12.194.595; y se resolvió considerar como balance especial de disolución el correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2004. El balance antes referido fue aprobado y tomado como balance especial de disolución en reunión de socios"

celebrada el doce de mayo de 2005.- Dr. Daniel Enrique Vaquer, Socio Gerente.-

B. Of. 2671

MODIFICACION ARTICULO CUARTO DE YOVUN S.A.

Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribanía titular del Reg. N° 14 de ésta Ciudad, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 de Santa Rosa, hace saber: Que por Escritura N° 8 de fecha 9 de Febrero de 2006, pasada al folio 15 se Protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria por la cual se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto Social de "YOVUN S.A.", quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 4º: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, elaboración, fraccionamiento, comisión, intermediación, representación, mandatos, distribución, importación y exportación de maquinarias, artefactos mecánicos, electrónicos e implementos industriales de todo tipo, y maquinarias agrícolas; sus partes, repuestos y accesorios; expendio de combustibles líquidos, aceites, grasas, y demás derivados del petróleo. c) INDUSTRIALES: 1) Construcción, instalación o arriendo de plantas y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; 2) Preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelo. 3) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, aves, frutas, verduras y alimentos en general, fabricación de hielo y toda otra actividad de la industria del frío. 4) Faena de bovinos, ovinos, porcinos, caprinos, y especies salvajes en matadero propio y/o de terceros y Matarife Abastecedor de los productos de faena indicados, propios y/o de terceros, para sí y/o para terceros. d) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentos sobre Propiedad Horizontal. e) ASESORAMIENTO Y SERVICIOS: 1) Realización de toda clase de servicios de consultoría integral, estudios, proyectos industriales, administrativos, empresariales y sociales, asesoramiento e investigaciones, organización, derechos o sistemas de elaboración, atención y asistencia técnica industrial, comercial y agropecuaria, informes sobre estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción con exclusión de todo asesoramiento para el que la Ley exija título profesional habilitante. 2) Explotación de servicios de planta frigorífica. f) MADERERA:

Explotación de bosques, montes y obraje; forestación y reforestación; industrialización, transformación y extracción de productos y subproductos derivados de la madera, pudiendo comprarla, venderla, importarla y exportarla en sus diversas etapas, aspectos y procesos. g) TRANSPORTE: Transporte terrestre de carga en general, mediante la explotación de vehículos propios y/o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes y en general cualquier otro artículo sin restricciones ni limitación alguna, su importación y exportación, y la reparación de vehículos propios y ajenos. h) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capital, con dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio o de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social.- Mercedes A. ORGALES de COBO, Escribana.-

B. Of. 2671

MALOFA COMODITIES S.A.

El escribano que suscribe, en los términos de su inscripción según lo establecido por el artículo 123 de la ley de sociedades comerciales número 19.550 para la Jurisdicción de la Provincia de La Pampa, que la sociedad "MALOFA COMODITIES S.A." con domicilio legal en Madrid C/Ayala 95, Bajo, fue constituida por escritura número 929, de fecha 5 de Mayo de 1997, autorizada por el escribano Ramiro BARBERO ARRANZ, del Ilustre Colegio de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el Tomo 12.140, Folio 200, Sección 8, hoja número M - 191.691, inscripción Primera, habiéndose modificado su estatuto por escritura número 47, de fecha 12 de Enero de 2006, autorizada por el escribano Gonzalo GUILARTE MARTIN-CALERO, de las cuales surge. 1) Que la sociedad tiene por objeto: realizar por cuenta propia o ajena independientemente o asociada, dentro y fuera de España, las siguientes actividades: la compraventa, tenencia, mantenimiento, administración y/o explotación de fincas y terrenos destinados a todo tipo de actividades agrícolas, agropecuarias, ganaderas, cinegéticas o lúdicas adecuadas a la naturaleza y características de las fincas o terrenos de que se trate, así como la realización de las actividades de compraventa, transformación y comercialización de los productos de dichas actividades, y la gestión administrativa, técnica y

empresarial relacionadas con las mismas. Las actividades enumeradas anteriormente, podrán ser realizadas por la Sociedad ya directamente ya indirectamente, incluso mediante su participación en otras sociedades, Agrupaciones de Interés Económico, U.T.E. y otras Empresas de objeto idéntico, análogo o parecido que puedan ser de interés económico para la realización de su actividad social, concretando su participación para cualquiera de las formas admitidas en derecho; 2) Que duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones el día de la firma de la escritura de constitución social; 3) Que el capital social se fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (439.432 euros), dividido y representado por 7.320 acciones nominativas, todas iguales, ordinarias, de la misma clase y serie única, numeradas correlativamente del 1 al 7.320, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas. Las acciones estarán representadas por títulos que serán emitidos por la sociedad y se entregarán a los accionistas libres de gastos. Se expedirán títulos múltiples para los propietarios de más de una acción, previa entrega, en su caso, de los títulos individuales que poseyeran, para su canje. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los requisitos y menciones señalados como mínimos en la ley; 4) La sociedad será regida y administrada por: La Junta General de Accionistas y por un Administrador Unico. El administrador Unico ostentará la representación de la Sociedad. No podrán ser administradores ni ocupar cargos en esta sociedad las personas incompatibles conforme a la ley 12/1.995 del 11 de Mayo y las demás aplicables con arreglo a la legislación vigente, en la medida y condiciones fijadas en la misma. La Junta General legalmente constituida representa la totalidad de los accionistas y será siempre el órgano soberano de la Sociedad, y sus acuerdos, adoptados de conformidad con la Ley y los estatutos, serán obligatorios para todos los accionistas, incluso para los ausentes, disidentes, o que se abstuviesen de votar, dejando a salvo los derechos de impugnación y separación en su caso. Cada acción da derecho a un voto. Las Juntas pueden ser ordinarias, extraordinarias y universales. La representación de la Sociedad y la Dirección y Administración de la misma, con las facultades que se establecen en los estatutos está encomendada al Administrador Unico. El administrador Unico será nombrado por la Junta General. Para ser administrador NO se requerirá la cualidad de accionista. La vigencia del cargo de Administrador de la sociedad será por el plazo de seis años. Pasado el plazo inicial, podrá ser reelegido por períodos de igual duración máxima, una o más veces. El cargo de administrador Unico será gratuito, no retribuido. Al administrador Unico le corresponden todas las

facultades de representación, dirección y administración de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente, y de administración y disposición a título oneroso de su patrimonio, salvo únicamente las asignadas legal o estatutariamente de modo expreso a la Junta General de Accionistas; 5) El ejercicio social coincidirá con el año natural y se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Por excepción el ejercicio correspondiente a la Constitución de la sociedad, comprenderá desde la fecha en que de comienzo a sus operaciones hasta el 31 de Diciembre siguiente. Se hace constar asimismo: a) Que el capital social se encuentra integrado de la siguiente manera: La cantidad de 6.954 acciones ordinarias corresponden a la sociedad - BEGAR S.A.- con domicilio en Ponferrada (León) C/Ave María 5, 3º e inscrita en el Registro Mercantil de León al Tomo 485, General, Folio 110, Hoja L. E. 2299, inscripción 20ª y la canti-

dad de 366 acciones ordinarias corresponden a la sociedad - PEÑALBA SERVICIOS INMOBILIARIOS S.A.-, con domicilio en Madrid c/Ayala 95, bajo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 8682, Folio 25, Sección 8, Hoja M 139710, inscripción 1ª; b) Que por la escritura número 47, ya citada, se ha designado como Administrador Unico de MALOFA COMODITIES S.A. a don José Luis ULIBARRI CORMENZANA, mayor de edad, casado, con domicilio profesional en Valladolid, c/ Francisco Hernández Pacheco número 14 y Provisto de D.N.I. 10.032.228 L, quién presente en la reunión aceptó el nombramiento que se le realizara, y manifestó que no se hallaba incurso en causa de Prohibición o incompatibilidad legal alguna para el ejercicio del cargo.-
Martín WALLACE, Escribano Público.-

B. Of. 2671

Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario

CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial